

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**VIII LEGISLATURA**

Núm. 447

11 de septiembre de 2014

SUMARIO. Pág. 47811

## SUMARIO

Páginas

### **2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES**

#### **230. Acuerdos**

##### **ACUER/000026-01**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

47814

##### **ACUER/000027-01**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, prevista en el apartado 1 del artículo 113 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

47817

### **4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

#### **470. Propositiones No de Ley**

##### **PNL/001264-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dar publicidad a las instrucciones



Páginas

sobre los procesos de selección y, en particular, las de los programas para dar respuesta a las situaciones desfavorables del mercado de trabajo, y a que en esos procesos se garanticen los principios de igualdad, capacidad y mérito y se eliminen las selecciones previas de candidatos por sondeo, para su tramitación ante el Pleno. 47819

**PNL/001265-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que, en el ámbito del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, desarrolle las acciones necesarias para que, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y la igualdad de derechos entre los españoles, se homogeneicen las normativas aprobadas por las comunidades autónomas para desarrollar la Ley de la Dependencia, para su tramitación ante el Pleno. 47821

**PNL/001266-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de un grupo de trabajo compuesto por representantes de las formaciones políticas con representación en las Cortes de Castilla y León, al objeto de elaborar una propuesta consensuada de las modificaciones normativas necesarias para impulsar la transparencia, la participación y la regeneración de la vida pública, para su tramitación ante el Pleno. 47824

**PNL/001267-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el desarrollo autonómico y la organización territorial de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno. 47828

**PNL/001268-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la lucha contra la despoblación, para su tramitación ante el Pleno. 47830

**PNL/001269-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en materia de medio ambiente, para su tramitación ante el Pleno. 47833

**PNL/001270-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en el



	<u>Páginas</u>
ámbito de la lucha contra la violencia de género, para su tramitación ante el Pleno.	47836
<b>PNL/001271-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a flexibilidad de las condiciones para acceder al programa PREPARA, para su tramitación ante el Pleno.	47838
<b>PNL/001272-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a desarrollo del Corredor Atlántico y del Proyecto logístico CENCYL, para su tramitación ante el Pleno.	47840
<b>PNL/001273-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a convocatoria para seleccionar proyectos en centros docentes públicos dentro del Programa Aula Empresa, para su tramitación ante el Pleno.	47842
<b>PNL/001274-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas que beneficien las jubilaciones anticipadas, para su tramitación ante el Pleno.	47844
<b>PNL/001275-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a permisos de paternidad, lactancia y nacimiento de hijos, para su tramitación ante el Pleno.	47847
<b>PNL/001276-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a potenciar la medida LEADER para el periodo 2014-2020 y a incluir en la gestión de los Grupos de Acción Local otros fondos de la Unión Europea, para su tramitación ante el Pleno.	47852



## 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

### 230. Acuerdos

#### ACUER/000026-01

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha conocido los Acuerdos de la Junta de Castilla y León, que a continuación se insertan, por los que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 113 de la citada Ley, ha acordado trasladarlos a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado las modificaciones de porcentajes en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
19/06/2014	2015	04.09.131A01.64001.0	92,16 %

Para realizar por la Consejería de FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, la contratación del servicio de información y predicción meteorológica sobre SIG.



SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
19/06/2014	2015	04.03.453A01.61101	93,48 %

Para realizar por la Consejería de FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, la contratación de obras de seguridad vial en carreteras de la red regional de las provincias de Salamanca y León.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
19/06/2014	2015	05.22.312A02.62	84,68 %

Para realizar por la Consejería de SANIDAD, el reajuste de financiación del contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento, así como la ejecución de las obras necesarias para ello, de una central de esterilización con destino al Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
19/06/2014	2017	07.04.467B04.7803K.0	53,00 %

Para realizar por la Consejería de EDUCACIÓN, la convocatoria de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
19/06/2014	2015	10.05.432A01.77085.0	100,00 %

Para realizar por la Consejería de CULTURA Y TURISMO, la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actuaciones dirigidas a fomentar la calidad del sector turístico de Castilla y León.



SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
19/06/2014	2015	10.03.334A01.44303.6	281,25 %
	2016	10.03.334A01.44303.6	281,25 %

Para realizar por la Consejería de CULTURA Y TURISMO, una aportación dineraria a la entidad de derecho público Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente.

Valladolid, 28 de julio de 2014.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López



## 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

### 230. Acuerdos

#### ACUER/000027-01

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, prevista en el apartado 1 del artículo 113 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha conocido los Acuerdos de la Junta de Castilla y León, que a continuación se insertan, por los que se autoriza la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, prevista en el apartado 1 del artículo 113 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 113 de la citada Ley, ha acordado trasladarlos a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, apartado 1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
26/06/2014	2015	09.21/231B04/48061	-
	2015	09.21/231B04/44025	-
	2015	09.21/231B04/47000	-

Para realizar por la Consejería de FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, la concesión directa de subvenciones a la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de



Ávila, a la Universidad de Burgos, a la Universidad de León, a la Universidad de Salamanca, a la Universidad Pontificia de Salamanca, a la IE Universidad, a la Universidad de Valladolid y a la Universidad Europea Miguel de Cervantes, para financiar los gastos derivados de la impartición de dos materias por aula, en el marco del Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León, durante el curso 2014-2015.

Valladolid, 28 de julio de 2014.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001264-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dar publicidad a las instrucciones sobre los procesos de selección y, en particular, las de los programas para dar respuesta a las situaciones desfavorables del mercado de trabajo, y a que en esos procesos se garanticen los principios de igualdad, capacidad y mérito y se eliminen las selecciones previas de candidatos por sondeo, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001264, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dar publicidad a las instrucciones sobre los procesos de selección y, en particular, las de los programas para dar respuesta a las situaciones desfavorables del mercado de trabajo, y a que en esos procesos se garanticen los principios de igualdad, capacidad y mérito y se eliminen las selecciones previas de candidatos por sondeo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

El pasado 29 de mayo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León aprobó 14.722.300 euros para la contratación de 2.651 trabajadores para realizar obras y servicios de interés general, en riesgo de exclusión social y para la contratación de técnicos de dinamización económica en el ámbito rural. Esta cuantía corresponde al total que se destina en 2014 dentro del Plan de Empleo Local para municipios de menos de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.



De esa cuantía, 1.832.300 euros van destinados a apoyar la contratación temporal por parte de las Diputaciones de técnicos para la identificación de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas en el ámbito rural, recibiendo cada Diputación entre 175.700 y 251.000 euros en concepto de subvención directa para las contrataciones por un período de 11 meses.

En este sentido, el problema surge porque las bases aprobadas por el ECyL para la contratación por parte de las Diputaciones establecían que dichos técnicos se podían contratar directamente, lo cual atenta contra el principio de igualdad de oportunidades entre los interesados, y desoye la Resolución del Procurador del Común de junio de 2013 por cuanto parece están preparadas para volver a contratar a los mismos técnicos que el año anterior, cuando lo consiguieron con unas bases basadas en la subjetividad, pues la entrevista personal se valoraba con 15 puntos sobre la totalidad de 25. De hecho, hay varias Diputaciones Provinciales en las que se han contratado a los mismos técnicos del año anterior.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:**

**1. Dé la debida publicidad de las instrucciones relativas a detallar los procesos de selección y, en particular, la de aquellos circunscritos a los programas para dar respuesta a las situaciones desfavorables del mercado de trabajo.**

**2. En las futuras instrucciones relativas a detallar los procesos de selección, garantice los principios de igualdad, capacidad y mérito, eliminando las selecciones previas de los candidatos, por sondeo, para que todos aquellos que cumplan los parámetros establecidos en la oferta genérica realizada por las entidades públicas subvencionadas al por el Servicio Público de Empleo, puedan participar en los procesos de selección".**

Valladolid, 1 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001265-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que, en el ámbito del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, desarrolle las acciones necesarias para que, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y la igualdad de derechos entre los españoles, se homogeneicen las normativas aprobadas por las comunidades autónomas para desarrollar la Ley de la Dependencia, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001265, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que, en el ámbito del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, desarrolle las acciones necesarias para que, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y la igualdad de derechos entre los españoles, se homogeneicen las normativas aprobadas por las comunidades autónomas para desarrollar la Ley de la Dependencia.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

La convención sobre derechos de las personas con discapacidad recoge en su articulado el reconocimiento de la dignidad inherente de las personas con discapacidad, así como el derecho a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, junto con la



garantía de acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencia y otros servicios de apoyo para la comunidad, incluida la asistencia personal.

En la Estrategia Europea 2020, la Comisión Europea propone entre los objetivos principales de la UE que el riesgo de pobreza amenace a 20 millones de personas menos. Así propone como unas iniciativas emblemáticas la articulación de la "plataforma europea contra la pobreza" para lo cual se requiere un esfuerzo importante para combatir la pobreza y la exclusión social.

El Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales en su examen de 2012 recomienda a España, en su apartado 9:

Al Comité le preocupa que la descentralización de las competencias relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales haya resultado en un disfrute dispar de estos derechos en las 17 Comunidades Autónomas.

El Comité insta al Estado parte (España) para velar por que las disparidades entre Comunidades autónomas en términos de inversión social y de los diferentes recortes realizados en los servicios públicos de bienestar social, no resulten en un disfrute inequitativo o discriminatorio de los derechos económicos, sociales y culturales.

Así mismo el Comité en su apartado 17 recomienda a España:

El Comité recomienda al Estado parte que revise las reformas adoptadas en el contexto de la actual crisis económica y financiera para garantizar que todas las medidas de austeridad implementadas mantengan el nivel alcanzado de protección de los derechos económicos, sociales y culturales, y sean en todos casos temporales, proporcionales y no perjudiciales para los derechos económicos, sociales y culturales.

El Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa en el informe que ha elaborado después de su visita a España, manifiesta su preocupación por la limitación que han hecho de la financiación de la Ley de la Dependencia, tanto la administración central, como las comunidades autónomas. Así mismo le preocupa el incremento de los copagos, que se han incrementado después de la aprobación del RDL 20/2012.

La federación de asociaciones de personas con discapacidad intelectual (FEAPS) ha realizado un estudio sobre la dispersión y acumulación de los cambios normativos que han generado las comunidades autónomas, como consecuencia del desarrollo que ha realizado cada una de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Y como consecuencia de este estudio se ha obtenido al conclusión de que la actual situación para las personas en situación de dependencia es de inseguridad jurídica, falta de transparencia e información y desigualdad territorial.

Existe inseguridad jurídica porque no existe una normativa común, de hecho los acuerdos del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia no son vinculantes, por lo que en la práctica existen 17 subsistemas. De hecho en la Resolución de 13 de julio de 2012 se deja la puesta abierta a que las comunidades autónomas puedan establecer que los beneficiarios puedan pagar más por los servicios y las prestaciones económicas.

De hecho este acuerdo vulnera el artículo 8.d) de la Ley de la Dependencia, que establece que el Consejo Territorial debe asegurar la existencia de un mínimo común, si el



Consejo autoriza que las comunidades pueden luego establecer sus propios criterios, no existe el mínimo común.

Existen cerca de 70 normas diferentes aprobadas por las comunidades autónomas, lo que abunda en la inseguridad jurídica.

Existe falta de transparencia e información porque las páginas web de las comunidades son incompletas y en muchos casos obsoletas. El propio informe de FEAPS realiza una interpretación bien intencionada pero errónea de la información que realiza la Junta de Castilla y León.

Existe desigualdad territorial, lo que supone que son tratados de distinta forma las personas en situación de dependencia en función de la comunidad donde viven.

Existen diferencias en múltiples aspectos:

1. Existen diferencias en el copago que tienen que realizarlas personas en situación de dependencia.
2. Existen diferencias en la cantidad reservada para gastos personales.
3. Existen diferencias en los precios de los servicios.
4. Existen diferencias en las cuantías que pueden percibir los beneficiarios por las prestaciones económicas.
5. Existen diferencias en los criterios para interpretar el tratamiento que se da a las prestaciones de análoga naturaleza.
6. Existen diferencias a la hora de aplicar las fórmulas matemáticas para determinar los pagos.

Todas estas diferencias conducen a la indefensión y vulneración del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al gobierno de España para que en el ámbito del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia desarrolle las acciones necesarias para que con el fin de garantizar la seguridad jurídica y la igualdad de derechos entre los españoles, se homogenicen las normativas aprobadas por las comunidades autónomas para desarrollar la ley de la Dependencia de forma que los criterios y condiciones para acceder a los servicios y prestaciones sean iguales para cualquier ciudadano independientemente del territorio donde resida. Lo que garantizará que el dinero para gastos personales, los copagos y las cuantías a recibir por las prestaciones económicas serán homogéneas para todos los españoles."**

Valladolid, 7 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001266-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de un grupo de trabajo compuesto por representantes de las formaciones políticas con representación en las Cortes de Castilla y León, al objeto de elaborar una propuesta consensuada de las modificaciones normativas necesarias para impulsar la transparencia, la participación y la regeneración de la vida pública, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001266, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de un grupo de trabajo compuesto por representantes de las formaciones políticas con representación en las Cortes de Castilla y León, al objeto de elaborar una propuesta consensuada de las modificaciones normativas necesarias para impulsar la transparencia, la participación y la regeneración de la vida pública.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

En un momento en el que la crisis económica en confluencia con la crisis social hace que los ciudadanos están poniendo en cuestión el funcionamiento de las Instituciones y su adecuación para servir a los intereses generales, es imprescindible la adopción de medidas que respondan a esa inquietud y que impulsen con urgencia una regeneración perceptible de la vida pública.



En esta situación, junto con la apertura de nuevos cauces de participación de la sociedad, es necesario reforzar el funcionamiento de las Instituciones, particularmente de aquellas a las que competen las funciones de control facilitando el desempeño de sus funciones de una forma transparente y eficaz.

Estas reformas deben estar, además, acompañadas de otras medidas que garanticen una vida política más dinámica y transparente y que acerque la figura de los servidores públicos a las características que la sociedad está demandando.

Además los efectos de la crisis aconsejan el establecimiento de un suelo mínimo en el gasto social que suponga una garantía para la sociedad en general y para los más desfavorecidos en particular frente a situaciones como la que España está viviendo actualmente.

Por todo ello, ante la necesidad de abordar reformas en la vida pública que respondan a las exigencias de la sociedad de una mayor transparencia en el funcionamiento de las Instituciones, de una mayor participación de la sociedad en el diseño y ejecución de las políticas públicas y de un mayor control de la administración, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de un grupo de trabajo compuesto por representantes de las formaciones políticas con representación en las Cortes de Castilla y León, al objeto de elaborar una propuesta consensuada de las modificaciones normativas necesarias para impulsar la transparencia, la participación y la regeneración de la vida pública, en los siguientes ámbitos:**

### **1.- Con respecto al Estatuto de Autonomía de Castilla y León:**

- 1.1. Introducción de la limitación de mandatos para el Presidente de la Junta de Castilla y León a un periodo máximo de ocho años o dos legislaturas completas.**
- 1.2. Eliminación del aforamiento de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León por ostentar dicha condición, manteniendo únicamente el supuesto de inviolabilidad por los votos emitidos y las opiniones manifestadas en el ejercicio de su cargo.**
- 1.3. Modificación de las previsiones referidas a la elección del Presidente de la Junta de Castilla y León, de forma que su elección se produzca entre aquellos miembros de las Cortes de Castilla y León que hubieran sido designados por las correspondientes formaciones políticas o coaliciones electorales como candidatos a tal cargo con carácter previo a la celebración de las elecciones y a través de un proceso reglado de elecciones primarias con la participación de los electores.**
- 1.4. Establecimiento de un mínimo de inversión social que vincule la inversión en políticas sociales al PIB de la Comunidad en el porcentaje que se considere y que suponga un seguro para los ciudadanos y especialmente para los más necesitados que garantice la calidad de nuestra sanidad, de nuestra educación, de la atención a los dependientes, de la lucha contra**



la pobreza, de las políticas de fomento del empleo y que suponga una cláusula de garantía para la igualdad en la sociedad castellana y leonesa.

## **2.- Con respecto a las Cortes de Castilla y León:**

- 2.1. Modificación del sistema de creación de Comisiones de Investigación, de forma que esta no pueda ser bloqueada por las mayorías parlamentarias, procediéndose a su creación automática cuando fuera solicitada por más de un Grupo Parlamentario o un número relevante de Procuradores.**
- 2.2. Introducción de garantías de cumplimiento de las obligaciones de la Junta de Castilla y León con la Cámara en el ejercicio de sus funciones de control.**
- 2.3. Creación de una Oficina del Ciudadano de las Cortes de Castilla y León, como cauce de participación directa de estos.**
- 2.4. Modificación de la Ley Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León de forma que se reduzcan aquellos aspectos que no pueden ser objeto de la misma, aumentándose así el ámbito de participación de los ciudadanos y las entidades locales.**
- 2.5. Adopción de las resoluciones necesarias para que todas aquellas sesiones del Pleno y las Comisiones que no hubieran sido declaradas secretas de forma motivada y con arreglo a las previsiones del Reglamento, puedan ser seguidas a través de emisiones abiertas y en directo en la página web de las Cortes de Castilla y León.**

## **3.- Con respecto a la participación ciudadana en el diseño y seguimiento de las políticas públicas:**

- 3.1. Establecimiento de un procedimiento que garantice la participación de las organizaciones sociales, de los colectivos afectados en cada caso y de los entes locales en el diseño de las políticas públicas sectoriales.**
- 3.2. Establecimiento de una reserva económica en cada uno de los Proyectos de Presupuestos Generales de la Comunidad para su destino a nuevos proyectos de inversión que habrán de ser determinados a través de la fórmula de presupuestos participativos.**
- 3.3. Establecimiento de un sistema de evaluación periódica de ejecución presupuestaria y evaluación de objetivos, cuya información sea pública y cuyos resultados sean incorporados en el diseño de futuras políticas.**
- 3.4. Impulso de los cauces de participación ciudadana, profundizando en el concepto de gobierno abierto como cauce de transparencia, participación y colaboración de forma paralela al impulso de la participación directa de las organizaciones ciudadanas.**

## **4.- Con respecto a la transparencia de la Administración y al control de su funcionamiento y a la regeneración de la vida pública:**

- 4.1. Establecimiento de mecanismos que garanticen la objetividad y transparencia en los gastos de las administraciones públicas mediante**



la publicidad de todas las contrataciones que se realicen por la administración y de las empresas o personas adjudicatarias y la cuantía de cada contrato, todo ello preferentemente a través de Internet de forma que su acceso resulte cómodo y fácil para el ciudadano.

- 4.2. Reforzar la obligación de rendición de cuentas a través del uso de las Tecnologías de la Comunicación y específicamente de la publicación *on line* de informes de evaluación detallada de políticas y programas relevantes.
- 4.3. Garantizar la independencia de las Instituciones propias de la Comunidad Autónoma, evitando actuaciones que pudieran obstruir su funcionamiento. En este sentido se reforzará la autonomía del Consejo de Cuentas de forma que no puedan bloquearse las iniciativas que pudieran adoptar el mismo en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.
- 4.4. Establecimiento de garantías para que los empleados públicos puedan ejercer sus funciones con profesionalidad y objetividad y al servicio de los intereses públicos, sin que puedan ser perturbados en sus funciones por intereses distintos y reversión de las externalizaciones realizadas para la gestión de servicios públicos a fin de que esta sea realizada por empleados públicos profesionales.
- 4.5. Elaboración y suscripción de un Código de Conducta común para los partidos con representación parlamentaria que pueda aplicarse en los casos de sospecha fundada de comisión de delitos por personas que aspiran a ir en las listas electorales o que están ejerciendo cargos públicos.

Valladolid, 9 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001267-01**

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el desarrollo autonómico y la organización territorial de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001267, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el desarrollo autonómico y la organización territorial de la Comunidad.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

En el pasado debate de Política general celebrado en las Cortes de Castilla y León, se produjo la imposibilidad de debatir y votar un conjunto de propuestas de resolución ante las que se oponían obstáculos formales que este Grupo no comparte en modo alguno.

La importancia para la Comunidad Autónoma de las cuestiones objeto de las propuestas de resolución rechazadas, aconsejan el ejercicio de una iniciativa parlamentara específica, en este caso una Proposición No de Ley, que posibilite su debate en el seno de la Cámara.



Entre ellas se encontraba la propuesta de resolución referida al Desarrollo Autonómico y la Organización Territorial de la Comunidad. Y con el ánimo de generar un debate adecuado sobre el contenido de dicha propuesta, se formula la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las siguientes actuaciones en relación al Desarrollo Autonómico y la Organización Territorial de la Comunidad:

- Cumplir con las previsiones de la Ley de Ordenación y Servicios del Territorio paralizando nuevos recortes en servicios a los ciudadanos y procediendo a su desarrollo.

- Habilitar un presupuesto adicional que transitoriamente y en tanto no se alcance el crecimiento del 2'5 % permita a los territorios más atrasados, envejecidos y despoblados equipararse a los que tienen un mayor índice de PIB per cápita, incidiendo en una ordenación económica del territorio que arbitre planes específicos por zonas y comarcas destinados a potenciar las fortalezas y oportunidades específicas de cada lugar.

- Instar al Gobierno de España a que asegure que el Proyecto de ley de reforma de la ley Orgánica del Poder Judicial y, congruentemente, la reforma de la ley de Planta y Demarcación Judicial se acomoden a las exigencias de proximidad del servicio público de Justicia en todo el territorio de Castilla y León. Dando credibilidad y acomodando las palabras del Ministro de Justicia a la literalidad del Anteproyecto de LOPJ y garantizando, en todo caso, que la falta de asunción de competencias en esta materia no se traduce en una discriminación en la negociación de la Justicia en Castilla y León.

- Practicar un autonomismo realmente útil a los ciudadanos, revertiendo los recortes de servicios públicos esenciales y garantizando la igualdad de oportunidades en todo el territorio, especialmente arbitrando medidas encaminadas a paliar los graves problemas económicos que padecen muchas familias a consecuencia del desempleo y la falta de ingresos.

- Impulsar en el ámbito de sus competencias la fiscalización especial de todas y cada una de las empresas públicas y fundaciones que componen la Administración B, como presupuesto previo al debate de cualquier proyecto de ley transparencia.

Valladolid, 9 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001268-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la lucha contra la despoblación, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001268, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la lucha contra la despoblación.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

En el pasado debate de Política general celebrado en las Cortes de Castilla y León, se produjo la imposibilidad de debatir y votar un conjunto de propuestas de resolución ante las que se oponían obstáculos formales que este Grupo no comparte en modo alguno.

La importancia para la Comunidad Autónoma de las cuestiones objeto de las propuestas de resolución rechazadas, aconsejan el ejercicio de una iniciativa parlamentara específica, en este caso una Proposición No de Ley, que posibilite su debate en el seno de la Cámara

Entre ellas se encontraba la propuesta de resolución referida a la lucha contra la despoblación en Castilla y León. Y con el ánimo de generar un debate adecuado sobre el contenido de dicha propuesta, se formula la siguiente:



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las siguientes actuaciones en relación a la lucha contra la despoblación:

- Asumir su responsabilidad política en relación con el fracaso de las políticas de crecimiento demográfico puestas en marcha por la Junta de Castilla y León hasta la fecha.

- Vincular la lucha contra la despoblación a la lucha contra el desempleo y promover la planificación, junto con los Alcaldes y representantes municipales así como con los agentes económicos y sociales, de una auténtica ordenación económica por territorios, provincial, comarcas e incluso localidades, que tenga en cuenta las potencialidades de cada zona, las conexiones estratégicas, las infraestructuras y las necesidades laborales de los diferentes territorios, promoviendo empleo estable y sueldos dignos, para lo cual, entre otras medidas, sería preciso articular un presupuesto autonómico adicional encaminado a dar satisfacción a este objetivo así como insistir ante el Gobierno de España para que en la misma línea apruebe presupuestos adicionales con el objeto de reequilibrar los desequilibrios demográficos existentes.

- Mantener y promover la generación de empleo público imprescindible para proteger la calidad de los servicios públicos en condiciones de equilibrio y equidad en todo el territorio de la Comunidad, reduciendo especialmente la brecha entre el medio rural y el urbano.

- Impulsar el consenso sobre las medidas más relevantes con el resto de administraciones públicas que actúan en el ámbito de Castilla y León, así como con los Agentes económicos y sociales, con el objeto de impulsar medidas efectivas que atraigan y localicen empresas e industrias en el territorio de la Comunidad.

- Respalda las propuestas de los agentes económicos en las distintas provincias, en especial de la provincia de Soria, tendentes a lograr fondos específicos de la Unión Europea en concepto de ayudas estructurales para regiones poco pobladas.

- Instar al Gobierno de España a que en el Acuerdo de Asociación España-UE 2014-2020, en relación con el reparto total de Fondos comunitarios el Fondo Social Europeo asignado a la Comunidad de Castilla y León se mantiene en su presupuesto inicial.

- Dar cobertura presupuestaria adicional y progresiva a las medidas de lucha contra la despoblación que se pongan en marcha, en especial las que se desplieguen como concreción de los instrumentos estatutarios de lucha contra la despoblación: Plan plurianual de convergencia interior y Fondo de compensación interterritorial.

- Evaluar el impacto demográfico de los Presupuestos Generales de la Comunidad y de todas las políticas que se adopten, en especial, las que tienen como principal destinatario el ámbito rural.

- Proceder a un cambio de filosofía en la lucha contra la despoblación, priorizando las políticas que tiendan a generar desarrollo económico y empleo estable sobre los incentivos individuales. Únicamente las comunidades autónomas que generan empleo a un ritmo superior a las demás logran atraer población y fijar población joven.

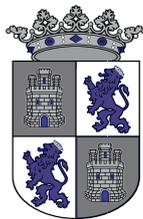


- **Fijar objetivos temporales y mensurables que permitan evaluar la eficacia de las medidas adoptadas, tales como mejorar la proporción número de cotizantes a la seguridad social/número de pensionistas, en periodos anuales de modo que puedan corregirse las medidas a la luz del análisis de resultados.**

- **Articular medidas transitorias de apoyo económico a los Ayuntamientos que ven reducida su población por debajo de los 1000 habitantes en el padrón oficial para evitar un deterioro de los servicios que prestan a sus vecinos.**

Valladolid, 9 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001269-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en materia de medio ambiente, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001269, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en materia de medio ambiente.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

En el pasado debate de Política general celebrado en las Cortes de Castilla y León, se produjo la imposibilidad de debatir y votar un conjunto de propuestas de resolución ante las que se oponían obstáculos formales que este Grupo no comparte en modo alguno.

La importancia para la Comunidad Autónoma de las cuestiones objeto de las propuestas de resolución rechazadas, aconsejan el ejercicio de una iniciativa parlamentara específica, en este caso una Proposición No de Ley, que posibilite su debate en el seno de la Cámara.



Entre ellas se encontraba la propuesta de resolución referida actuaciones en materia de Medio Ambiente en Castilla y León. Y con el ánimo de generar un debate adecuado sobre el contenido de dicha propuesta, se formula la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización de las siguientes actuaciones en materia de Medio Ambiente:**

- **Proceder al análisis y evaluación de las medidas ejecutadas y efectos conseguidos por la aplicación del Plan Forestal de Castilla y León 2008-2020 tal como prevé el propio Plan.**

- **Declarar al sector resinero como estratégico para el empleo y la sostenibilidad ambiental en la comunidad autónoma.**

- **Cumplir con lo establecido en Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León 2009-2014.**

- **Completar los Planes de Ordenación de Recursos Naturales pendientes de elaborar, algunos desde hace 20 años, en los Espacios Naturales de la Comunidad, integrando a los agentes económicos y sociales más representativos en la gestión de los Espacios Protegidos como fórmula para potenciar la participación e implicación social su gestión, completando los instrumentos de planificación requeridos, como los Planes Reguladores de Uso y Gestión, los Planes de Ordenación de Recursos Forestales de la Comunidad, planes o instrumentos de gestión sobre los espacios protegidos de la Red Natura 2000 como Lugares de Interés Comunitario, Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, teniendo especial consideración con las necesidades de aquellos municipios que están incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio, de manera que se comuniquen a la Comisión Europea en tiempo y forma, dando así cumplimiento a la normativa y plazos marcados por la UE.**

- **En cumplimiento de la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León, convocar las ayudas establecidas por la Ley para las Zonas de Interés Socioeconómico, suprimidas desde hace 2 años.**

- **Impulsar la derogación Ley de Pesca de Castilla y León.**

- **Proceder al desarrollo reglamentario de la Ley de Caza de Castilla y León, pendiente desde hace 18 años.**

- **Suprimir los recortes practicados en recursos humanos y materiales destinados a la prevención, investigación y extinción de incendios forestales, elaborando un Plan de Inversiones para afrontar la Recuperación y Regeneración Integral de todas las zonas afectadas por los incendios, con la dotación presupuestaria precisa, de manera que se puedan impulsar todas las medidas de regeneración medioambiental y de recuperación económica y social, creando el Consorcio Regional de Prevención y Extinción de Incendios junto con una red autonómica de Parques Provinciales de Bomberos, Protección Civil y Salvamento.**



- **Aplicar y desarrollar la Ley de Protección Ciudadana, aprobada en abril de 2007, desarrollando las Zonas de Actuación Inmediata y las Áreas de Emergencia y destinando partida económica suficiente para su implantación.**

- **Instar al Gobierno de España a impulsar la prohibición de la explotación de hidrocarburos no convencionales, mediante la técnica de fracturación hidráulica (fracking), mientras no se tengan las garantías suficientes para la preservación de la salud y del medio ambiente.**

Valladolid, 9 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001270-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en el ámbito de la lucha contra la violencia de género, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001270, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en el ámbito de la lucha contra la violencia de género.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

En el pasado debate de Política general celebrado en las Cortes de Castilla y León, se produjo la imposibilidad de debatir y votar un conjunto de propuestas de resolución ante las que se oponían obstáculos formales que este Grupo no comparte en modo alguno.

La importancia para la Comunidad Autónoma de las cuestiones objeto de las propuestas de resolución rechazadas, aconsejan el ejercicio de una iniciativa parlamentara específica, en este caso una Proposición No de Ley, que posibilite su debate en el seno de la Cámara.



Entre ellas se encontraba una propuesta de resolución en la que, entre otros aspectos, contemplaba una actuación administrativa coordinada en el ámbito de la violencia de género. Y con el ánimo de generar un debate adecuado sobre el contenido de dicha propuesta, se formula la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

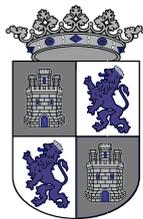
**1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar una acción coordinada entre las administraciones públicas en los distintos ámbitos territoriales en materia de lucha contra la violencia de género.**

**2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo con la máxima celeridad un adecuado desarrollo reglamentario para la ejecución de la Ley 13/2010 contra la violencia de género en Castilla y León, y que debió estar aprobado en el plazo máximo de un año de la entrada en vigor de la misma, además de rechazar expresamente toda acción o expresión de desigualdad de género en nuestra comunidad autónoma, especialmente en materia de educación, no financiando a aquellos centros que segregan al alumnado por sexo e intensificando las campañas de sensibilización especialmente dirigidas a la juventud.**

**3. Igualmente instan a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno de España que se implique con todas sus consecuencias y trabaje para ello con las organizaciones de mujeres y la lucha decidida con medidas serias y contundentes contra la violencia de género, recuperando los recursos de atención, sensibilización y prevención que se han visto mermados en los últimos años de gobierno del partido popular por los recortes presupuestarios que han sufrido las partidas destinadas a la erradicación de esta lacra, que representa una sangría que afecta o ha afectado a 33 mujeres en España en lo que va de año, la última en nuestra Comunidad, en Cubillos del Sil (León) y hace que sigamos asistiendo al "gota a gota" interminable de mujeres asesinadas por su pareja o expareja y mujeres víctimas que viven en un constante miedo y peligro de perecer con muerte violenta.**

Valladolid, 9 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001271-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a flexibilidad de las condiciones para acceder al programa PREPARA, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001271, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a flexibilidad de las condiciones para acceder al programa PREPARA.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes.

### ANTECEDENTES

Tal y como recuerda el CES de Castilla y León en su informe sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2013, el Gobierno de España presidido por Mariano Rajoy ha endurecido las condiciones de acceso a las ayudas del Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (el denominado "Programa PREPARA"). Así, en las rentas del solicitante se incluyen las rentas de los padres en caso de convivencia; se exige que el solicitante acredite haber buscado activamente trabajo durante al menos 30 días desde la pérdida de otras prestaciones durante el plazo de solicitud, con el objetivo de reforzar el seguimiento del compromiso de actividad. Además quedan excluidas de este programa las personas que hubieran percibido la prestación



extraordinaria del programa temporal de protección por desempleo e inserción (PRODI), las que hubieran sido o pudieran ser beneficiarias del programa PREPARA en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, incluidas sus prórrogas, las que hubieran agotado o pudieran tener derecho a la renta activa de inserción y las que hubieran agotado la renta agraria o el subsidio por desempleo, ambos en favor de los trabajadores eventuales del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las consecuencias de este endurecimiento de las condiciones para ser beneficiario del Plan PREPARA no son otras que el desplome en el número de beneficiarios, a pesar de que en 2013 aumentó el número de parados en nuestra comunidad autónoma en casi un 8 % según la EPA. Así, los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) muestran que en Castilla y León se beneficiaron 37.741 trabajadores en 2013, frente a los 91.749 beneficiarios de estas ayudas en 2012, lo que implica una caída de casi el 60 %. En términos monetarios se dotó una subvención de 12.359.295 euros a través de nóminas pagadas en 2013, frente a los 30.445.923 euros de 2012, lo que de nuevo implica una caída de casi el 60 %.

En la medida en que esta realidad incrementa el número de personas en riesgo de exclusión social, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que**

**1. Inste a su vez al Gobierno de España a que flexibilice las condiciones para acceder al programa PREPARA, a fin de incrementar el número de beneficiarios.**

**2. Incremente los colectivos beneficiarios del PIE.**

**3. Dé continuidad en el presupuesto 2015 a las ayudas de fomento del empleo en Entidades Locales, ya que por regla general las personas destinatarias son desempleadas en situación de riesgo de exclusión social.**

**4. Se potencien los mecanismos necesarios para conseguir que las personas en situación de desempleo sin ningún tipo de prestación o subsidio tengan la adecuada cobertura económica y de servicios de formación y orientación laboral".**

Valladolid, 14 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001272-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a desarrollo del Corredor Atlántico y del Proyecto logístico CENCYL, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001272, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a desarrollo del Corredor Atlántico y del Proyecto logístico CENCYL.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

### ANTECEDENTES

La logística y el transporte son herramientas fundamentales para el desarrollo de los sectores productivos y el asentamiento del tejido empresarial. El impulso y el desarrollo del transporte intermodal-multimodal en Castilla y León debe ser por tanto una prioridad para el desarrollo económico de la Comunidad.

Con esta finalidad, Castilla y León junto con Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Navarra, firmó en noviembre de 2011 una declaración conjunta en defensa del Corredor Atlántico para pedir expresamente su integración en la Red Transeuropea de Transporte.

Se trata de un eje de comunicación de 2.000 kilómetros de longitud que conecta más de 12 países bañados por el océano Atlántico y en cuya zona de influencia se concentra el 25 % de la población de la zona euro y el 40 % del PIB de la misma.



El pasado 19 de noviembre de 2013 el Parlamento Europeo confirmó la inclusión del Corredor Atlántico entre los proyectos prioritarios de las Redes Transeuropeas de Transporte (TEN-T), atendiendo así la reivindicación de la Comunidad.

La Macrorregión "Regiones del Sudoeste Europeo", constituida en 2010 a instancias de Castilla y León y de la que hoy forman parte las regiones Norte y Centro de Portugal, y las Comunidades de Galicia, Asturias y Castilla y León, tiene como uno de sus ejes prioritarios, en el área de transporte y logística, el Corredor Atlántico.

Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Aprovechar la inclusión del Corredor Atlántico entre los proyectos prioritarios de la Red TENT-T como una oportunidad para el impulso de un corredor multimodal de transporte y de logística que permita elevar los niveles de competitividad de Castilla y León.**

**2. Visibilizar a la Comunidad como referente logístico del sur del continente, impulsando y desarrollando el transporte intermodal-multimodal en Castilla y León de forma que se dinamice la economía regional, facilitando y favoreciendo los intercambios de mercancías en un modo ecológico, sostenible y eficiente.**

**3. Impulsar el desarrollo del Corredor Atlántico -a través de la Red CyLog en nuestra zona geográfica aprovechando los resultados y sinergias de proyectos europeos ("Logística CENCYL", Macrorregión RESOE), así como la común pertenencia a redes de enclaves, centros de transporte y plataformas logísticas, que se integran en la Red TEN-T, tanto básica como global."**

Valladolid, 30 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001273-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a convocatoria para seleccionar proyectos en centros docentes públicos dentro del Programa Aula Empresa, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001273, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a convocatoria para seleccionar proyectos en centros docentes públicos dentro del Programa Aula Empresa.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

### ANTECEDENTES

En el verano de 2013, la Consejería de Educación realizó una convocatoria con el fin de seleccionar y financiar proyectos a desarrollar en los centros docentes, dentro del Programa Aula Empresa Castilla y León, siendo su objetivo la mejora de la calidad de la formación profesional del sistema educativo.

A esta convocatoria se presentaron centros de todas las provincias y la valoración realizada por los mismos, así como los resultados obtenidos, han sido muy positivos.



Por lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar, en un breve espacio de tiempo, una nueva convocatoria para seleccionar proyectos a desarrollar en centros docentes públicos de Castilla y León para el curso 2014/15, dentro del Programa Aula Empresa Castilla y León, incrementando, si es posible, su cuantía económica con respecto a la convocatoria anterior."**

Valladolid, 31 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001274-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas que beneficien las jubilaciones anticipadas, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001274, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas que beneficien las jubilaciones anticipadas.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes.

### ANTECEDENTES

*Reforma Legal jubilaciones anticipadas.* La reforma de las pensiones efectuada por el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero a través de la Ley 27/2011 fue modificada por el ejecutivo presidido por Mariano Rajoy vía Real Decreto-ley (RDL) 5/2013, de 15 de marzo. Este cambio normativo supuso, entre otras consecuencias, un endurecimiento de la regulación de las jubilaciones anticipadas, la cual entró en vigor el 1 de mayo de 2013: los trabajadores ya no se podrán jubilar a los 61 años, sino a los 63 y 2 meses, si tiene 35 años de cotización y con mayor penalización; o a los 65 años y 2 meses, que es la edad legal de jubilación en 2014.



Como sucede con todos los cambios normativos que alteraran las reglas del juego en materia de pensiones, ambas normas establecieron (en la Disposición Final 12) que se seguirá aplicando, hasta el 1 de enero de 2019, la regulación de la pensión de jubilación vigente antes de la entrada en vigor de esta Ley, a todo un conjunto de colectivos. Y especifica que, singularmente, a "las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes de 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social".

*Reacción de los trabajadores afectados: suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social.* Ante el cambio normativo, la única opción que tiene el trabajador que no alcanza los 61 años y está sin trabajo y sin desempleo para mantener sus cotizaciones para alcanzar los 30 años exigidos o para que su futura pensión no se reduzca todavía más (a los 61 años se pierde entre el 24 % y el 30 %, según los años de cotización, a lo que habría que añadir el impacto del tiempo sin cotizaciones) es la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social. El único inconveniente de esta opción es que el convenio especial es muy costoso para el trabajador, ya que toda la cotización le corresponde al él y si no tiene empleo ni prestaciones tiene que afrontar el gasto con sus ahorros.

*Cambio de criterio de la Seguridad Social.* Lo que se acaba de conocer es que la Seguridad Social (cambiando su propio criterio y con el único fin de reducir el gasto) ha interpretado que el trabajador que suscribe el convenio especial queda incluido en alguno de los regímenes del sistema. Y, por tanto, no cumple la condición impuesta por la excepción que recogía la Disposición Final 12 de la Ley.

*Consecuencias para el trabajador: ya no se le aplicará la vieja legislación, sino la nueva.* El resultado de ese cambio de criterio es que aproximadamente unas 35.000 personas despedidas que tenían autorización de la propia Seguridad Social para jubilarse anticipadamente, y que habían pagado religiosamente lo establecido en el convenio especial, tendrán que retrasar su jubilación al menos en dos años y en algunos casos en cuatro. El perjuicio causado por este cambio de criterio a estas personas es absolutamente inaceptable: no percibirán la pensión de jubilación estipulada y aprobada y, por añadidura, tampoco podrán seguir aportando dinero para esa jubilación, por lo que perderán sus derechos en todo o en parte.

En la medida en que este cambio de interpretación de la norma por parte de la Seguridad Social genera un perjuicio irreparable a estas 35.000 personas afectadas, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que su vez inste al Gobierno de España a que:**

**1. Introduzca los cambios normativos necesarios a fin de que la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2011 sea de aplicación a las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes del 1 de abril de 2013, aunque con posterioridad hayan quedado incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social. Especialmente en los casos de que esta inclusión haya sido consecuencia de la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social.**



**2. Modifique la redacción de la Disposición Final 12.2. de la Ley 27/2011 con el objetivo de que dote de mayor seguridad jurídica a los trabajadores que se encontraban, antes de 1 de abril de 2013, o puedan encontrarse en situación de jubilación parcial antes del 1 de enero de 2019, como consecuencia de previsiones contenidas en convenios colectivos, de cualquier ámbito, o en acuerdos de empresa.**

**3. Obligue al Instituto Nacional de la Seguridad Social a cambiar de criterio de interpretación, y revisar de oficio los expedientes administrativos que en aplicación de estos cambios normativos hubieran de haberse resuelto de forma diferente a lo que en su día fueron resueltas."**

Valladolid, 19 de agosto de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001275-01**

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a permisos de paternidad, lactancia y nacimiento de hijos, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001275, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a permisos de paternidad, lactancia y nacimiento de hijos.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

Con fecha 21 de abril de 2014, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León emitió una resolución que desestimaba el recurso formulado por un empleado público contra la Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Educación de Zamora. El funcionario había interpuesto recurso porque la Dirección Provincial de Zamora le había denegado el permiso de lactancia retribuido que había solicitado.

El 30 de mayo de 2014, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Zamora falló que la Resolución desestimatoria dictada por la Dirección Provincial de Educación de Zamora "no es conforme a derecho". El fallo condenaba a la Administración demandada



a "proceder al abono de la cantidad que le hubiere correspondido percibir conforme a sus retribuciones por las horas dejadas de disfrutar por la denegación del permiso".

La sentencia del Juzgado recogía amplios fundamentos de derecho, que sirven para conocer más en profundidad la actual situación del permiso de paternidad y de lactancia en nuestro ordenamiento jurídico y las posibles discriminaciones que comporta la denegación de este tipo de permisos.

El Capítulo V de la Ley 7/2007 EBEP que regula el "Derecho a la Jornada de trabajo, permisos y vacaciones", se encuentra incluido el artículo 48 en el que se establece la norma general de que serán las Administraciones Públicas las que determinarán los supuestos de concesión de permisos a los funcionarios públicos y sus requisitos, efectos y duración. Entre estos, está el derecho al permiso de lactancia de un hijo menor de doce meses, que podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

El artículo 49 de la EBEP regula los permisos por motivo de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, entre los cuales está el permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento, y el permiso de paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo. En el permiso por parto se especifica que se "podrá optar porque el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre".

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, vuelve a modificar el art. 30 1 f. LMRFP 30/1984 añadiendo dos párrafos y señalando: "La funcionaria, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones... Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen".

El artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, en línea parecida con el anterior precepto, dice: "En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d. de esta Ley, para la lactancia del menor hasta que éste cumpla nueve meses, los trabajadores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones... Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen".

La sentencia anteriormente aludida recuerda que el TJCE ha interpretado el artículo 37.4, párrafo final del Estatuto de los Trabajadores, manteniendo que necesariamente debe establecerse una interpretación que no mantenga ningún tipo de discriminación directa o indirecta de la mujer respecto al hombre, y no puede prevalecer ninguna diferencia por razón de sexo. Así pues, establece que la discriminación directa se produce cuando el trabajador varón no disfruta del permiso, en contra de la facultad que se otorga a la mujer, y todo ello es relacionado con dos circunstancias: una, la actualidad del permiso se vincula a la situación real que acontece en los tiempos actuales (art. 7 del Código Civil), en los que la lactancia no se produce exclusivamente de forma natural, sino por mecanismos artificiales que desvinculan a la progenitora de la relación física con el vástago, y de aquí y, dos, la igualdad se pretende desde todos los campos y, concretamente, de aquellos vinculados con el trabajo. Por ello, el criterio de igualdad debe expandirse de forma que similares condiciones puedan establecerse en el hombre y la mujer, propiciando aquellas



prerrogativas que incidan en este ámbito, como es el permiso de lactancia que se concede al varón.

La Directiva europea 2006/54, de 5 de julio, establece de nuevo la prohibición de discriminación, tanto en el acceso al empleo como en las condiciones de trabajo, y una de ellas es la adecuación del mismo a la vida familiar. Por otro lado, tras examinar el art. 2 de la citada Directiva, así como la Directiva 2010/18/UE, de 8 de marzo en su cláusula 2, punto 2, se puede concluir la concurrencia de una discriminación, por lo que la Dirección Provincial de Educación de Zamora debería haber concedido el permiso solicitado al trabajador, en los términos formulados en la demanda.

Recuerda la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora que existen otras sentencias favorables al reconocimiento de este derecho, en concreto la del TSJ de la Comunidad Valenciana (Sala de lo Social, sentencia de 23 de mayo de 2006); también el TSJ de Castilla y León de Burgos (sala de lo contencioso-administrativo, Sección 2.ª, sentencia de 10 de febrero de 2009) se ha posicionado en sentido favorable, con cita de una sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de marzo de 2004, que, aunque dictada en el ámbito de la jurisdicción social, recoge la filosofía y finalidad de "lactancia".

La jurisprudencia entiende que lo esencial no es por lo tanto la "lactancia" sino el cuidado y atención del menor de corta edad. La exclusión del padre del "derecho" a disfrutar del permiso de "lactancia" supondría un trato discriminado e injustificado atendida la finalidad del permiso destinado a la atención adecuada del menor. A este respecto es determinante el criterio del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, sentencia de su Sala 2.ª, de 30 de septiembre de 2010 (asunto C-104/09). Relevante es también la Sentencia del Tribunal Constitucional 75/2011, de 19 de mayo de 2011, dictada en la cuestión de inconstitucionalidad n.º 3515-200, planteada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Lleida, en otro asunto relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así pues, el permiso de lactancia debe ser considerado como un tiempo de cuidado a favor del hijo, desvinculado del hecho biológico de la lactancia natural, puesto que actualmente existen tecnologías que la sustituyen, y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral. El permiso de lactancia no debe ser un permiso exclusivo de la madre, sino que esta lo puede ceder al padre, tanto en el caso de estar ambos progenitores trabajando, como se recoge en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 48.f., como cuando la madre esté desempleada, de lo contrario se están produciendo varias discriminaciones:

1. Discriminación por razón de sexo, ya que si la mujer trabaja y el padre es el que está en paro, a esta sí le es posible solicitar el citado permiso; ello hace al varón de distinta condición en orden a la actuación de los derechos y deberes paternos, y de atención (y disfrute) de los hijos.

2. El encasillamiento de la mujer en el papel reproductor supone su discriminación pues difícilmente puede atender a su acceso y promoción laboral (formación, búsqueda de empleo,... una persona en paro no tiene por qué estar "desocupada") si sólo es ella la que tiene la obligación y el derecho de atender al recién nacido.

Existen otros precedentes. La Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dictada en el ámbito de la Subdirección del gobierno en Ciudad Real, con fecha de 13 de febrero de 2013, estimó el recurso presentado por un trabajador y reconoció al



interesado el derecho a disfrutar del permiso de lactancia, aun cuando su esposa no estaba trabajando y señaló que el permiso de lactancia debe ser considerado como un tiempo de cuidado del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral, desvinculado del hecho biológico de la lactancia natural. Un caso similar ha tenido lugar en la Comunidad de Castilla y León, en concreto en el ayuntamiento de Palencia. Estas consideraciones han sido también recogidas en la Sentencia de 4 de octubre de 2011, rec. 2005/2011/, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Social, en la que se reconoció el derecho del padre a disfrutar del permiso de lactancia, aunque la madre no tenga la condición de trabajadora.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en sentencia de 30 de septiembre de 2010, avaló una sentencia del TSJ de Galicia, que entendía que la titularidad del permiso de lactancia correspondería tanto a la mujer como al padre trabajador, de modo que si la cónyuge no trabaja, el marido tendría derecho al permiso de lactancia, porque en otro caso, se estaría perpetuando una situación social de primacía de la mujer en el reparto de deberes familiares, en este caso, en el cuidado de los hijos menores de nueve meses, lo que iría en contra de la Directiva comunitaria de promover la igualdad de oportunidades en el empleo y las condiciones de trabajo entre los hombres y las mujeres. Como reza la mencionada sentencia del TSJUE, "el hecho de considerar, como sostiene el Gobierno español, que sólo la madre que tenga la condición de trabajadora por cuenta ajena es titular del derecho a disfrutar del permiso controvertido en el litigio principal, en tanto que el padre que tenga la misma condición únicamente podría disfrutar de ese derecho, sin ser su titular, puede en cambio contribuir a perpetuar un reparto tradicional de funciones entre el hombre y la mujer al mantener a los hombres en una función subsidiaria de las mujeres respecto al ejercicio de su función parental".

De este modo, y con todo lo anteriormente expuesto, se deduce que el permiso de lactancia es un derecho propio también del padre, independientemente de que la madre esté o no trabajando y debe ser entendido como un espacio de cuidado a favor del hijo/a y una medida conciliadora de la vida familiar y laboral, independientemente del género del progenitor.

Si se aplicara la igualdad en la concesión de permisos por el nacimiento de los hijos, se estaría favoreciendo, a la vez, que se reduzca la discriminación en el acceso al mundo laboral de las mujeres, sobre todo cuando están en edad de ser madres, pues así se evita que una empresa pueda tener reticencias a la hora de contratarlas por las posibles bajas y permisos que pudieran coger.

Por lo tanto, esto debería no solo actualizarse en el Estatuto de los funcionarios (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 48.f), sino también hacerlo extensible al resto de trabajadores (Artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores).

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**En virtud de la jurisprudencia de los tribunales españoles y de las respectivas Directivas de la Unión Europea en relación con el permiso de paternidad y de lactancia, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**



**1.º- Tener en cuenta dicha jurisprudencia en el momento de emitir futuras resoluciones relacionadas con este tipo de permisos.**

**2.º- Rectificar las resoluciones contrarias a derecho que se han dado desde la Administración autonómica en relación con el permiso de paternidad y de lactancia.**

**3.º- Dirigirse al Gobierno de España para actualizar la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores en relación con la concesión de permisos por el nacimiento de los hijos, teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.**

Valladolid, 1 de septiembre de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001276-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a potenciar la medida LEADER para el periodo 2014-2020 y a incluir en la gestión de los Grupos de Acción Local otros fondos de la Unión Europea, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001276, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a potenciar la medida LEADER para el periodo 2014-2020 y a incluir en la gestión de los Grupos de Acción Local otros fondos de la Unión Europea.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

El enfoque LEADER se viene aplicando desde el año 1991 y posteriormente en los sucesivos periodos de programación. Surge este enfoque como una necesidad de aplicar a las intervenciones que se llevan a cabo en los territorios rurales una nueva metodología de trabajo adaptada a su situación particular y teniendo en cuenta que las características peculiares de cada uno de dichos territorios hacen que las soluciones que se pueden dar a sus problemas sean distintas.



Para el marco 2014-2020 se pretende seguir con la aplicación de este método LEADER en las zonas rurales de Castilla y León, con unos objetivos similares a los que el mismo perseguía en el momento de su puesta en marcha, y que pueden resumirse en:

- La participación de los propios pobladores en el desarrollo del territorio, fortaleciendo la gobernanza del mismo.

- La consolidación de los Grupos de Acción Local como canalizadores de las inquietudes y necesidades que se plantean en los territorios rurales, a la vez, administradores y gestores de los fondos que son asignados para cada programa.

- La aplicación de programas específicos adaptados a las peculiaridades de cada

Para cumplir estos objetivos, Castilla y León ha presentado el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con un presupuesto superior a los 1.800.000.000,00 €, en el que se incluye la medida 19 (LEADER), con una dotación financiera de 130.000.000,00.

Cantidad sensiblemente inferior al marco anterior, que inicialmente se presupuestó en algo más de 214.000.000,00 €, quedando definitivamente después del recorte del año 2012 en unos 160.000.000,00 €.

El Reglamento del Parlamento Europeo y Consejo (Disposiciones comunes relativas a los fondos COM (2011) 615 refleja la idoneidad de la aplicación del Multifondo por medio del Desarrollo Local Participativo bajo metodología LEADER. Y en su Capítulo II se refleja claramente la aplicación del Multifondo.

Por tanto la Unión Europea muestra su apoyo, que dentro de la metodología LEADER, se emplee, aparte del FEADER, el FEDER y el FSE. Y la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda afirma que compete a las Comunidades Autónomas la aplicación o no del Multifondo.

Para que los programas de desarrollo local participativo, dispongan de una dotación financiera suficiente, para que se lleve a cabo un verdadero desarrollo rural:

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º Potenciar la medida LEADER para el periodo 2014-2020 por su implicación en la vertebración del medio rural y la creación de empleo.**

**2.º Instar a la Junta de Castilla y León a incluir en la gestión de los Grupos de Acción Local otros fondos de la Unión Europea (FEDER Y FSE) para que el resultado sea la misma cantidad que percibió esta medida en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León en el periodo anterior 2007-2013".**

Valladolid, 1 de septiembre de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
<b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
<b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
<b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
<b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
<b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
<b>7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES</b>		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes